



INSTITUTO  
TECNOLÓGICO  
SUPERIOR  
DE CAJEME

# ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN

ENTRE EL

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME

Y EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NÚMERO 197



## ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN

ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE LE DENOMINARA **"EL ITESCA"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. GABRIEL BALDENE BRO PATRÓN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL **CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NÚMERO 197** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LE DENOMINARA **"EL CBTa No 197"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **M.C. GUADALUPE GARCÍA JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. **"EL ITESCA" DECLARA:**

- 1.1 Que fue creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha del 25 de noviembre de 1996, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- 1.2 Que el Lic. Gabriel Baldenebro Patrón, acredita su personalidad como Director General con el nombramiento expedido por el Ejecutivo del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, y como tal, tiene facultades suficientes para celebrar el presente acuerdo de voluntades, conforme a lo previsto por los artículos 4º fracción XIII y 15º fracción I del Decreto de creación del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme.
- 1.3 Que los objetos que persigue, de acuerdo a lo señalado por el artículo 3º del Decreto de creación del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme, Son:
  - a) Formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, estado y el país.
  - b) Realizar Investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y materiales.

- c) Realizar Investigación científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas que retribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
- d) Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
- e) Promover la cultura nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico.

1.4 Que para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Carretera Internacional a Nogales Km. 2 en Cd. Obregón, Sonora, con números telefónicos (644) 4 10 86 50 644 4 10 86 51, extensión 1102.

## 2.-"EL CBTa No. 197" DECLARA:

2.1.- Ser Unidad de educación dependiente de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria adscrita a la Secretaría de Educación Pública con el propósito de ofrecer una educación tecnológica agropecuaria bivalente, de calidad, con equidad, en el nivel medio superior, a través de una formación integral, social y humanista, centrada en la persona, que sea pertinente y fomente la mentalidad emprendedora en los estudiantes.

2.2.- Tener como objetivos, entre otros: impartir educación de nivel medio superior en las carreras de: Técnico agropecuario y en agronegocios, validar y transferir tecnología agropecuaria, brindar educación para la vida y el trabajo a través de acciones de capacitación, asesoría y asistencia técnica a productores, promover el desarrollo rural sustentable, la difusión de la cultura, la ciencia y la tecnología.

2.3.- Que su domicilio legal para efectos del presente se ubica en Calle Base S/N en Comisaría de Providencia, Cajeme, Sonora con teléfono (644) 4 18 56 34.

2.4.- Que entre sus actividades institucionales ocupa un lugar importante el impulso a la producción agropecuaria para lo cual se promueven proyectos alternativos, de impacto y rentabilidad, que se traduzcan en beneficios académicos para los estudiantes y en fuente de desarrollo para los productores.

2.5.- Tener voluntad de participar con "EL ITESCA", en este acuerdo de colaboración para el impulso de las actividades productivas y fortalecer las actividades de desarrollo para los sectores de las partes involucradas.

2.6.- Contar con los espacios físicos e infraestructura para la realización de actividades y programas de capacitación, e industrialización de productos agrícolas y pecuarios.

2.7.- Que su representante **M.C. GUADALUPE GARCIA JIMENEZ**, Director del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 197 de Providencia; fue designado Director del



mismo bajo nombramiento con Numero de oficio 851 de fecha 30 de Julio de 2012 firmada por el Lic. Miguel Ángel Martínez Espinosa; Subsecretario de Educación Media Superior.

### 3. DE AMBAS PARTES:

- 3.1 Que el objeto principal de la propuesta, es el de establecer una vinculación estrecha y permanente entre los dos sectores con la finalidad de llevar a cabo programas y proyectos para fortalecer el desarrollo y la mejora de la relación Institución-Empresa para obtener mejores beneficios para los alumnos y fuerza laboral.
- 3.2 Que de conformidad con las declaraciones anteriores, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Acuerdo por lo que no tienen inconveniente en someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.-“EL ITESCA”SE OBLIGACION “EL CBTa No 197” EN:

- a) Apoyar en el desarrollo de las personas que laboran en“EL CBTa No 197”con cursos de capacitación, actualización o especialización que ofrezca el “EL ITESCA” insertos en el Programa de Educación Continua; así como también el diseño e implementación de cursos de capacitación de acuerdo a las necesidades de “EL CBTa No. 197” con un descuento por curso del 30%, mismos que pueden ser impartidos en el “EL ITESCA” o en las instalaciones de“EL CBTa No 197”, siempre y cuando se cuente con la infraestructura necesaria para el cumplimiento de los objetivos.
- b) Ofrecer a “EL CBTa No 197” los espacios educativos del “EL ITESCA” como son: centro de cómputo, sala de capacitación, centro de estudios de desarrollo y diseño asistido por computadora CEDDAC, aula activa, talleres multifuncionales de dibujo y de todos los demás servicios que de forma genérica la Institución otorga, previo acuerdo de disponibilidad de los espacios.
- c) Brindar los servicios de consultoría y asesoría a través del Centro de Negocios y Comercio Exterior.
- d) Ofrecer los servicios del Centro de Idiomas (Inglés y francés)de “EL ITESCA” para que puedan ser solicitados por los trabajadores de “EL CBTa No 197”con un descuento del 30% del monto total de las colegiaturas.
- e) Designar a los alumnos que estén inscritos a partir del 8vo. Semestre para el desarrollo de la residencia profesional.

- f) Informar oportunamente a **"EL CBTa No 197"** de las actividades relacionadas con promoción y difusión de la cultura.
- g) La participación del personal de **"EL CBTa No 197"** en los cursos ofertados por el **"EL ITESCA"** a través de Educación Continua, gozará de un 30% de descuento del precio de venta al público (en pago de contado), previa solicitud por escrito. **"ITESCA"** determinará el número de participantes por parte de **"EL CBTa No 197"** dependiendo de las características y particularidades para la impartición de cada curso.

**SEGUNDA.-"EL CBTa No 197" SE OBLIGA CON EL "EL ITESCA" EN:**

- a) Ofertar espacios para los alumnos del **"EL ITESCA"** para la realización de servicio social, residencias profesionales y desarrollo de proyectos.
- b) Apoyar a **"EL ITESCA"** en la orientación del alumno para la realización de la residencia profesional.
- c) Supervisar los trabajos de los alumnos y presentar reportes cuando **"EL CBTa No. 197"** lo considere pertinente para el seguimiento y la evaluación del programa previsto en el presente acuerdo de colaboración.
- d) Colaborar con la participación de expertos o profesionales en conferencias dirigidas a la comunidad de **"EL ITESCA"** para enriquecer la formación profesional.
- e) Gestionar y permitir las visitas guiadas por parte de **"EL ITESCA"** estableciendo el primer contacto de los alumnos para el conocimiento de los procesos productivos y reforzar las materias programadas en el plan de estudios de esta Institución.
- f) Coadyuvar en el programa de seguimiento de egresados, proporcionando información relativa al desempeño profesional y resultados alcanzados por los alumnos de **"EL ITESCA"** que colaboran en **"EL CBTa No 197"** o sus filiales.
- g) Apoyar con uniforme de seguridad a los estudiantes que realicen la residencia profesional en **"EL CBTa No 197"** para seguridad personal durante su desarrollo.

**TERCERA.- AMBAS PARTES ACUERDAN:**

- a) Desarrollar una estrategia conjunta, que les permita a los alumnos de **"EL ITESCA"**, llevar a cabo en la residencia profesional, aplicando sus conocimientos en áreas afines a su profesión.

- b) Colaborar en el diseño y la impartición de cursos de capacitación, especialización y actualización elaborando acuerdos específicos por cada uno de ellos.
- c) Que del presente acuerdo de colaboración se desprendan acuerdos específicos que permitan conformar equipos de trabajo, entre ambas instituciones para atender problemas tecnológicos, así como la implementación de programas de transferencia tecnológica que coadyuven al desarrollo regional.
- d) Establecer, en su caso, una estrategia conjunta a través de acuerdos específicos, que permita la estadia de personal académico del "EL ITESCA" en las instalaciones para el desarrollo del "EL CBTa No 197" de proyectos de investigación conjunta en beneficio de ambas partes.
- e) Participar en forma conjunta a través de acuerdos específicos de colaboración en la realización de Estudios Generales de Pertinencia y Consulta a los sectores productivos para la apertura y/o reorientación de la oferta de programas de licenciatura y posgrado que ofrece "EL ITESCA" a la comunidad.

**CUARTA.- Confidencialidad:** Aquellos alumnos y personal académico de la Institución que ingresen a "EL CBTa No 197" para realizar la residencia profesional o el desarrollo de un proyecto determinado en la empresa, asumen el compromiso de no revelar información alguna sobre la empresa y deberán guardar absoluta confidencialidad respecto a la información a la que tengan acceso.

**QUINTA.- Responsabilidad laboral:** Las partes convienen que en virtud de la naturaleza del presente acuerdo, entre los alumnos o personal académico y administrativo asignado por "EL ITESCA" y "EL CBTa No 197", no existirá relación laboral alguna, quedando consecuentemente liberado este último de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

**SEXTA.- Duración:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y durará 3 años o hasta que alguna de las partes convenga en interrumpirlo, por lo cual la parte que desea darlo por terminado deberá informar a la otra por escrito su decisión, con 30 días de anticipación.

**SÉPTIMA.- Asuntos no previstos:** Los asuntos relacionados con el objeto del presente acuerdo que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito. (Acuerdos específicos).

**OCTAVA.- Cumplimiento estricto:** Ambas partes se comprometen a cumplir estrictamente todos y cada uno de los compromisos contraídos en virtud de este documento y que a la fecha de su terminación se encontrasen pendientes de realizar.



Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente acuerdo, lo ratifican y firman por duplicado en Cd. Obregón, Son., el día **20 de octubre del 2015**.

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE  
CAJEME**

  
LIC. GABRIEL BALDENE BRO PATRÓN  
Director General

**CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO  
AGROPECUARIO NÚMERO 197**

  
M.C. GUADALUPE GARCÍA JIMÉNEZ  
Director

TESTIGO

  
ING. FLORENTINO RUIZ CERVANTES  
Director de Vinculación

TESTIGO

  
MTRO. FRANCISCO FLORES VALADEZ  
Jefe del Departamento de Vinculación